

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **004**

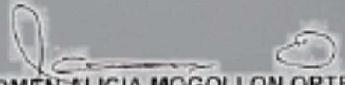
Fecha: 17/01/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2009 00329	Ordinario	RUBEN DARIO SOTO MALDONADO	ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00028	Ordinario	JUAN JOSE ASCANIO SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Pasa para liquidar costas	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00055	Ordinario	JUDITH- MEDINA MOLINA	COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda Se admite la contestación a la demanda presentada por Colpensioanes. Se ordena vincular a CARMEN JUDITH RIOS ARENAS, por ser compañera permanente del señor Mario Sánchez Rozo (Q.E.P.D.). Notifíquese	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00185	Ordinario	GLADYS JOSEFINA GELVES DE LOBO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Se acepta la contestación de la demanda presentada por Proteccion. Se ordena vincular señora EMILSE MENDOZA TORRES, junto a la menor MARIA JOSE LOBO MENDOZA se presentaron a solicitar la pensión de sobreviviente. Notifíquese. Se requiere a la demandada para que allegue la dirección para notificar.	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00332	Ordinario	JAVIER DELGADO BARRERA	TEJAR DE PESCADERO S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr RAMIRO URBINA DLEGADO identificado con la C.C. No. 13.500.968 de Cúcuta y T.P. No. 213.504 del C.S. de la J., como apoderado del señor JAVIER DELGADO BARRERA CC 1.094.246.261 de Cúcuta.2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00334	Ordinario	JOSE ALEJANDRO GUIZA	RESPLANDOR SERVICIOS S.A.S.	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería a la Dra CANDIDA ROSA ROJAS VEGA identificada con la C.C. No. 60.281.203 de Cúcuta y T.P. No. 85.215 del C.S. de la J., como apoderado del señor JOSE ALEJANDRO GUIZA CC. 1.090.521.7212°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00335	Ordinario	LUIS ANDRES VENCE RODRIGUEZ	CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL I.P.S. S.A.S.	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por LUIS ANDRES VENCE RODRIGUEZ contra CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS SAS NIT 900.772.053-7 representada legalmente por LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO o quien haga sus veces.	14/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2021 00336	Ordinario	MILEYLE TITIANA PEÑA CEQUEDA,	UNIDADAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr RAMON JESUS CACERES PINZON identificado con la C.C. No. 88.278.129 de Ocaña y T.P. No. 135.943 del C.S. de la J., como apoderado del señora MILEYLE TATIANA PEÑA CEQUEDA CC N° 60.388.920 de Cúcuta2°. DEVOLVER la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00337	Ordinario	ANA LUCIA ARZUAGA CALDERON	MEDIMAS EPS	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por ANA LUCIA ARZUAGA CALDERON contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA ESIMED SA y solidariamente contra MEDIMAS EPS SAS.	14/01/2022	
54001 31 05 004 2021 00338	Ordinario	HERSON HERNANDO BERMONT BARRETO	MEDIMAS EPS	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por HERSON HERNANDO BERMONT BARRETO contra ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA ESIMED SA y solidariamente contra MEDIMAS EPS SAS.	14/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/01/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA
SECRETARIO